



DECRETO ALCALDICIO N° 3219/
AUTORIZA LO QUE INDICA.

REQUINOA, 08 NOV 2018

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Memo N° 13 de fecha 06.11.2018 de Encargado de Transparencia, mediante el cual **solicita autorizar proceso vía trato directo a través del Portal Mercado Público** de acuerdo al reglamento Ley de Compras N° 19.886, Artículo N°10, numeral 7, letra f) " Cuando la magnitud e importancia que implica la contratación, hace indispensable recurrir a un proveedor determinado, en razón de la confianza y seguridad que derivan de su experiencia comprobada de los bienes y servicios requerido" para la mantención completa de la piscina Municipal, debido a su importancia que se requiere para su pronta habilitación y autorización sanitaria.

El Decreto Alcaldicio N° 3170 del 14.12.2017 que aprueba Presupuesto Municipal año 2018.

VISTOS

: Las facultades que confiere la ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO

: **APRUEBASE Trato Directo a través del Portal Mercado Público, de "Mantención completa de la piscina Municipal a 3 filtros, con cambio de 1.200 kilo de arena y cuarzo", al proveedor TOP GARDEN SPA., RUT N° 76.776.777-6, neto \$ 2.142.765, total IVA incluido \$ 2.550.080.**

AUTORIZASE emisión de Orden de Compra en el Portal Mercado Público,

IMPUTESE el gasto a la cuenta N° 215-22-06-001 "Cuentas Mantenimiento y Reparación de edificaciones", Gestión Interna, del Presupuesto Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MARTA A. VILLARREAL SACARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/MMM/avc

DISTRIBUCIÓN

Secretaría Municipal (1)

Mercado público (1)

Transparencia (1)

Archivo Digital.